



## Alcaldía de Medellín



\* 2 0 2 2 3 0 2 7 3 9 6 8 \*

Medellín, 28/06/2022

Ciudadano (a)

**ANONIMO**

Ciudad

**Asunto:** Respuesta a Derecho de Petición con Radicado N° 202210193477

Respetado (a) Ciudadano (a):

Dando respuesta a su petición, que ingreso bajo el radicado N° 202210193477 proveniente del Sistema Único de Peticiones, Quejas, Reclamos y/o Sugerencias de la Alcaldía de Medellín, a través de la cual señala:

*“Se comunica ciudadana de forma anónima para denunciar que calle 9ab sur#54b-20 casa 47, unidad residencial quintas del rodeo, barrio guayabal, se está realizando una reforma a la propiedad, construyendo sin los permisos de ley requeridos. Con la construcción han afectado las casas vecinas provocando humedades y deterioros en las estructuras. Además la estructura de estas casas no está diseñadas para soportar el peso de pisos adicionales, por lo que pone en riesgo de colapso la casa y puede afectar a los vecinos. También han intervenido ilegalmente las redes de gas, alcantarillado y luz. La ciudadana solicita al departamento administración de planeación, dap, que a través de la curaduría pertinente y/o inspección de policía que corresponda, que intervenga pronto la construcción para evitar un daño mayor que afecte a las casas vecinas. La ciudadana no brinda los datos de contacto y se informa el número de radicado”.*

Respecto a lo anterior, se procede a darle respuesta en los siguientes términos:

El pasado 21 de junio de 2022, se realizó visita administrativa por parte del personal de apoyo del Despacho al inmueble ubicado en la Calle 9AB Sur N° 54B-20, casa 47, diligencia mediante la cual, se evidenció la realización de unas adecuaciones y/o modificaciones internas, consistentes en la construcción de un baño, levantamiento de un muro que separa los dos pisos del inmueble y la instalación de techo sobre la terraza.

En consecuencia, este Despacho mediante radicado número 202220071897 le ha solicitado a la Secretaria de Gestión y Control Territorial, realizar visita de carácter técnico al inmueble ubicado en la Calle 9AB Sur N° 54B-20, casa 47, e informar a este Despacho, el área exacta intervenida, antigüedad de la construcción, avalúo catastral del inmueble, estrato socioeconómico del inmueble y nombre del titular del inmueble, con la finalidad de tomar las medidas que en derecho correspondan de conformidad con la competencia otorgada por el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016). A la fecha estamos a la espera de la respuesta por parte de la entidad referida.

Finalmente, me permito informar, frente al tema relacionado con la presunta “*intervención ilegal de las redes de gas, alcantarillado y luz*” descrito en su queja, que puede dirigirse a EPM (Empresas Públicas de Medellín) para que le informen técnicamente si hay una conexión fraudulenta, lo anterior conforme a sus funciones como empresa de servicios públicos domiciliarios, a efectos de instaurar la respectiva denuncia por defraudación de fluidos antes la Fiscalía General de la Nación, de conformidad con lo establecido en el



www.almunicipal.gov.co



Documento Firmado  
Digitalmente: # 202230273968

Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



## Alcaldía de Medellín

artículo 256, de la Ley 599 de 2000, por la cual se expide el Código Penal, que establece lo siguiente:

**Artículo 256. Defraudación de fluidos.** El que mediante cualquier mecanismo clandestino o alterando los sistemas de control o aparatos contadores, se apropie de energía eléctrica, agua, gas natural, o señal de telecomunicaciones, en perjuicio ajeno, incurrirá en prisión de dieciséis (16) a setenta y dos (72) meses y en multa de uno punto treinta y tres (1.33) a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Cualquier inquietud al respecto, con gusto le será resuelta.

Con lo anterior, se da respuesta a la petición presentada por usted, habiendo cumplido con los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

ROBINSON MURILLO GIRALDO  
INSPECTOR DE POLICIA

ME  
DE  
LLIN



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



Documento Firmado  
Digitalmente: # 202230273968



Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia